



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0045181/2016

VISTO:

El presente expediente por el cual el CENTRO DE ZOOLOGÍA APLICADA, solicita la designación interina del Biól. Guillermo Darío SFERCO, en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en dicho CENTRO y en MORFOLOGÍA ANIMAL, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, de acuerdo a lo convenido en la Resolución N° 407-HCD-2016;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Biól. Guillermo Darío SFERCO;

La notificación de los postulantes;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 – H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Biól. Guillermo Darío SFERCO (Leg. 46228) en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en el CENTRO DE ZOOLOGÍA APLICADA y en MORFOLOGÍA ANIMAL, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, desde la fecha de alta temprana y 31 de Marzo de 2018.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO de la misma -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0045181/2016

Art. 3º).- El Biól. Guillermo Darío SFERCO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Centro de Zoología Aplicada, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

~~ANGEL M. GIMENEZ
PRO SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.O.E.F.N. - U.N.O.~~



Mgter. Ing. ADRIANA I. CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 86 - H.C.D.- 2017

IN.C. FACULTAD DE C.E.E.Y.N. MBMSADO
 AREA OPERATIVA